



Sra. Dña. Belén Navarro Heras
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Ministerio de Hacienda y Función Pública
C/ Alberto Bosch, 16
28071 MADRID

Madrid, 24 de abril de 2017

Estimada Secretaria General:

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, incluyó la aprobación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales para 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, dado que como consecuencia del retraso en la formación de un nuevo gobierno, no fue posible tramitar el proyecto de Ley de Presupuestos para 2017 antes de final de año.

Sin embargo, y a causa del corto periodo para realizar toda la tramitación, y las dificultades que se encuentran muchos gobiernos locales para alcanzar acuerdos plenarios al encontrarse en minoría, nos consta que diferentes ayuntamientos no pudieron aprobar a tiempo nuevas ordenanzas fiscales para adaptar los tipos de gravamen en el IBI, por lo que no vieron cumplidas las previsiones presupuestarias que habían realizado contando con dicha actualización y los vecinos no se han podido beneficiar de la medida.

Teniendo en cuenta que la medida contribuye a reforzar la financiación municipal, la consolidación fiscal y la estabilidad presupuestaria de las entidades locales, se considera necesario que se tengan en cuenta las circunstancias expuestas y que se aplique una mayor flexibilidad, ampliando los plazos, al objeto de posibilitar que los Ayuntamientos afectados por la medida puedan tramitarla en la correspondiente ordenanza fiscal. De no ser posible, sería preciso que se estudiaran soluciones alternativas.

Te agradecería la consideración que puedas prestar a esta cuestión, por la importancia que tiene para nuestras entidades locales.

Atentamente

